

3. Dentro de cada proyecto, se establecen cinco apartados a subvencionar:

a) Administración y gestión de la federación.

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo de la Federación, pudiéndose incluir los gastos relativos a material de oficina, gastos de telefonía y conexión a internet, mantenimiento de la página web, arrendamiento de la sede federativa, gastos de personal encargado de las funciones administrativas y los gastos de asistencia del Presidente de la Federación a la Asamblea General de la Federación Española respectiva.

b) Organización del campeonato autonómico de su respectiva modalidad.

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con la organización y celebración del Campeonato Autonómico de la modalidad deportiva en cuestión desde la categoría benjamín (8-9 años) hasta la categoría senior (>18 años). Los gastos incluidos en este apartado serán los referentes a arbitrajes de las competiciones, seguro deportivo, material necesario para su desarrollo (actas, indumentaria de árbitros, cronometraje, balones, elementos para el montaje de los circuitos y zonas de competición, etc), contratación de servicios médicos necesarios para la celebración de la competición, trofeos y medallas y uso de las instalaciones deportivas.

c) Programas de promoción deportiva, desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva.

Aquellos destinados a dar a conocer una modalidad deportiva y captar nuevos practicantes, a la realización de actividades promotoras del desarrollo de la Motricidad Básica (exploración – explorar las posibilidades del movimiento corporal - niñas y niños de 3 a 5 años), a la Introducción a la actividad deportiva (experimentación – experimentar y diversificar los movimientos básicos - niñas y niños de 6 y 7 años) y a la Familiarización con la actividad deportiva (descubrimiento – descubrir las características básicas de las Actividades Físicas y Deportivas y familiarizarse en su práctica - niñas y niños de 8 y 9 años). Estos programas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses a lo largo del año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de Promoción Deportiva, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su puesta en marcha y desarrollo, los gastos de material sanitario y los gastos derivados del uso de instalaciones.

d) Programas de tecnificación deportiva.

Aquellos destinados al perfeccionamiento deportivo, en busca de la excelencia, de los deportistas de mayor proyección, abarcando desde la detección de talentos hasta el alto rendimiento. Estos programas deberán tener una duración mínima de ocho (8) meses a lo largo de un año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de Tecnificación, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su puesta en marcha y desarrollo, los gastos de botiquín, los gastos derivados del uso de instalaciones y en el caso de las federaciones de deportes colectivos que participen en competiciones regulares fuera de la ciudad de Melilla en el marco de su programa de tecnificación en categoría juvenil-junior, los gastos de desplazamiento, arbitraje y alojamiento.